

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

GABINETE DE PRESIDENCIA

Núm. 6.569

Esta Presidencia, por decreto de fecha 31 de mayo de 2012, ha dictado el siguiente decreto que se publica a continuación:

«Decreto número 1.313. — Tomar razón de los créditos suplementados en las aplicaciones presupuestarias consignados de las ayudas de Presidencia tras la modificación presupuestaria realizada por el Pleno de la Corporación en los términos que se recogen a continuación:

12000 169 4620000 Actividades entidades locales	2.000.000 euros
12000 169 7620200 Inversiones entidades locales	4.500.000 euros
12000 169 7650000 Construcción y equipamiento sedes comarcales	100.000 euros
12000 231 4890100 Entidades sin fines de lucro, acción social	200.000 euros
12000 231 7890000 Entidades sin fines de lucro, acción social	27.000 euros
12000 241 4890000 Entidades sin fines de lucro, promoción de empleo	140.000 euros
12000 323 4890000 Entidades sin fines de lucro, promoción educativa	200.000 euros
12000 334 4890000 Entidades sin fines de lucro, promoción cultural	300.000 euros
12000 334 7890000 Entidades sin fines de lucro, promoción cultural (1)	30.000 euros
12000 336 7890000 Entidades sin fines de lucro, arqueología y protecc. patr. hc	100.000 euros
12000 340 4890000 Entidades sin fines de lucro, promoción deportiva	200.000 euros
12000 340 7890000 Entidades sin fines de lucro, promoción deportiva	70.000 euros
12000 924 4890000 Entidades sin fines de lucro, comunicación social	70.000 euros
12000 923 4890000 Entidades sin fines de lucro, estudios estadísticos (2)	
TOTAL	7.937.000 euros

Zaragoza, 4 de junio de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION CUARTA

Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Núm. 6.469

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Bulbunte, Calmarza, Fuendejalón, Longares, Murillo de Gállego, Osera y Remolinos.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza (calle José Luis Albareda, núm. 18, de Zaragoza), a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Zaragoza, 4 de junio de 2012. — La gerente regional de Aragón-Zaragoza, Gema T. Pérez Ramón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.910

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, modificación puntual del Plan especial del área de intervención F-55-5, formulada con el objeto de suprimir la separación del área de movimiento de la parcela R6-1 con respecto a la parcela colindante R2-a del área de intervención F-55-2 en la alineación de la avenida de Cataluña, adosando la edificación de ambas parcelas, y creando una nueva separación en la alineación de la calle Isla Dragonera, a instancia de Alejandra Mezquida Mejías, en representación de la entidad mercantil Sitios Gestión, S.L., según proyecto técnico aportado en fecha 10 de febrero de 2012, junto con el plano P.3 "Áreas de movimiento. Texto refundido del Plan especial del área de intervención F-55-5 del PGOU", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 10 de noviembre de 2010.

Segundo. — El artículo 12.2 "Condiciones dimensionales y de aprovechamiento" del título III "Normas de edificación" de las normas urbanísticas del

Plan especial del área F-55-5 queda modificado con respecto a la parcela R6-1, quedando el apartado correspondiente a la ocupación redactado como sigue:

«Ocupación.

Plantas sótano y semisótano: 100%.

Planta baja y alzadas: Edificación dentro de los límites marcados en el área de movimiento, siendo el fondo edificable máximo de 15 metros en la alineación de la avenida de Cataluña y de 11,40 metros en el resto de alineaciones, es decir, en calle Isla Dragonera y calle 1 del proyecto. La edificación en altura cerrará completamente la manzana que comparte con la F-55-2 en el límite de la avenida de Cataluña.

En lo que respecta al límite con el sector F-55-2 en calle Isla Dragonera, el edificio se separará de dicho lindero en un tercio de su altura con un límite mínimo de 5 metros.

Planta entrecubierta: Con las limitaciones de los artículos 2.2.19 y 2.2.22 de las normas urbanísticas del PGOU de Zaragoza de 2001».

Tercero. — Resolver las alegaciones formuladas en el período de información pública por Francisco José Artal Marteles, en representación de Desarrollos Inmobiliarios Artal, S.A., y Manuel Fernández Ramírez, arquitecto coautor del Plan especial del área de intervención F-55-2, según lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 14 de abril de 2011, informe del que se adjunta copia.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo, junto con la modificación introducida en el artículo 12.2 de las normas urbanísticas del Plan especial del área F-55-5, deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia de los documentos integrantes de la modificación de Plan especial aprobada definitivamente.

Sexto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Séptimo. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.472

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Mostrar conformidad al texto refundido de la modificación aislada número 3 del Plan parcial del sector 88/3-1 (Puerto Venecia), aprobada definitivamente mediante acuerdo plenario de 20 de julio de 2011, con el objeto de redistribuir edificabilidad y usos entre las parcelas M-02, M-05 y M-06-2 (del ámbito funcional AF-2) y la parcela M-08-09-10 (del AF-3), y modificar el artículo 10 de las normas urbanísticas del Plan parcial, para permitir que mediante estudio de detalle se pueda redistribuir edificabilidad entre parcelas de distintos ámbitos funcionales, a instancia de Ian Andrew Sandford y Nicholas J. Hodson, en representación de la entidad mercantil Eurofund Investments Zaragoza, S.L. Dicho texto refundido, según proyecto técnico fechado en diciembre de 2011 junto con los planos MP2, MP4 y MP5 aportados el 20 de abril de 2012, sustituye en todas sus determinaciones a la documentación que fue objeto de aprobación definitiva.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuer-